



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/COM.2/30  
9 de enero de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO**

Comisión de Inversión, la Tecnología y las  
Cuestiones Financieras Conexas

Quinto período de sesiones

Ginebra, 12 a 16 de febrero de 2001

Tema 4 del programa

**MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PAÍS DE ORIGEN**

Nota de la secretaría

1. La Reunión de Expertos en medidas adoptadas en el país de origen se celebró en Ginebra, del 8 al 10 de noviembre de 2000. Los expertos celebraron un amplio debate sobre las medidas adoptadas en el país de origen, es decir, las medidas tomadas en los países de origen de las empresas que deciden invertir en el exterior cuyo objeto es alentar las corrientes de inversión extranjera directa (IFD) a otros países. El debate se centró en las medidas adoptadas en el país de origen mencionadas en la nota de la secretaría (TD/B/COM.2/EM.8/2), a saber: suministro de información, asistencia técnica y medidas de fortalecimiento de la capacidad, apoyo financiero, incentivos fiscales y seguro de inversiones, medidas comerciales relacionadas con la inversión y promoción de la transferencia de tecnología.
2. Los debates confirmaron que la cuestión de la salida de inversiones y la promoción de la transferencia de tecnología ha rebasado el ámbito de la división tradicional Norte-Sur, ya que varios países en desarrollo proseguían activamente estas políticas. Los debates confirmaron también que en la búsqueda de las prácticas óptimas en esta esfera deberían participar todos los actores interesados en este debate, incluidos el gobierno del país de origen y del país receptor y las instituciones del sector privado.
3. El principal resultado de la Reunión de Expertos se expone en el documento TD/B/COM.2/EM.8/L.1. Este documento ofrece una definición común, así como una justificación de las medidas adoptadas en el país de origen, y contiene una lista de las prácticas óptimas, incluso una referencia al papel de los acuerdos internacionales así como a las posibles mejoras a este respecto. Además, en el documento se reconoce la importancia de la aplicación efectiva de los compromisos internacionales relativos a la transferencia de tecnología, tanto por

parte del país receptor como del país de origen. El documento concluye haciendo recomendaciones tanto a los países de origen como a los países receptores e indicando las posibles esferas para la labor futura de la UNCTAD. En la presente nota se resumen las cuestiones clave y las propuestas de política sometidas por los expertos a la consideración de la Comisión.

4. Por lo que respecta a las propuestas de política, los resultados de la Reunión ofrecen:

a) Una definición común y una justificación (apartados a) y b) del párrafo 3)

Las medidas adoptadas en el país de origen incluyen todas las medidas de política adoptadas por los países de origen de las empresas que deciden invertir en el exterior, cuyo objeto es alentar las corrientes de inversión extranjera directa a otros países. Estas medidas se aplican por distintos motivos, que incluyen objetivos tanto del país de origen como del país receptor. La diversidad de objetivos exige que su diseño y aplicación sean adaptables y flexibles puesto que "una sola talla no es válida para todos".

b) Las prácticas óptimas en materia de medidas adoptadas en el país de origen deberían emularse, según proceda, y aplicarse con un espíritu de cooperación. Los acuerdos internacionales pueden suministrar un marco en algunas esferas, como ya lo hacen en algunos casos (apartado d) del párrafo 3, última oración)

Sobre la base de los debates acerca de sus presentaciones, los expertos identificaron algunas de las prácticas óptimas en la aplicación de medidas adoptadas en el país de origen que aumentarían su eficacia (como la de ofrecer información precisa, actualizada y de elevada calidad; la de proceder a intercambios regulares entre el país de origen y el país receptor; la de promover mecanismos creadores para superar las discrepancias culturales y lingüísticas; la de utilizar foros para el intercambio interregional; la de ofrecer asistencia financiera y seguros de inversiones; y los acuerdos sobre protección de las inversiones y doble tributación, acceso a los mercados y transferencia de tecnología, incluido el apoyo a la capacidad de absorción de los países receptores). Los acuerdos internacionales también pueden desempeñar, y efectivamente desempeñan, un papel para aumentar la eficacia de estas medidas en cooperación al ofrecer un marco para su aplicación.

c) Los países de origen, incluido el sector privado deberían desarrollar más sus iniciativas encaminadas a alentar las corrientes de inversión extranjera directa, en particular a los países en desarrollo y entre ellos y, sobre todo a los países menos adelantados (párrafo 4)

Se invita a los gobiernos de los países de origen a que tengan en cuenta las prácticas óptimas y las posibles mejoras en materia de medidas adoptadas en el país de origen al aplicar, diseñar y/o rediseñar estas medidas. En este contexto, no sólo se recomienda que "deben emularse" las prácticas óptimas, sino que se reconoce también que los acuerdos pueden desempeñar, y efectivamente desempeñan, una función a este respecto. En particular, se menciona la "aplicación eficaz de los compromisos internacionales relativos a la tecnología y su transferencia, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados

con el Comercio (Acuerdo ADPIC), por parte de los países de origen y los países receptores" como una de las posibles mejoras en la aplicación de las medidas adoptadas por los países de origen en relación con la transferencia de tecnología.

- d) Los países receptores, incluidos sus sectores privados, deberían aprovechar las oportunidades que brindan las medidas adoptadas en el país de origen, y deberían tratar activamente de desarrollar vínculos entre sus iniciativas de promoción de la inversión hacia el interior y las medidas adoptadas en el país de origen que ofrecen esos países (párrafo 5).

Las prácticas óptimas y las posibles mejoras en materia de medidas adoptadas en el país de origen se aplican también a los beneficiarios indirectos, es decir a los países receptores y su sector privado. Se advierte que los países receptores adoptan diversas medidas para promover la entrada de inversiones extranjeras directas (y la transferencia de tecnología) y que el grupo destinatario de ambos conjuntos de medidas (es decir los inversores extranjeros) es idéntico; y se recomienda que las instituciones de promoción de la inversión extranjera directa del país receptor colaboren estrechamente con las instituciones del país de origen que administran las medidas adoptadas en ese país. En este contexto, se reconoció la importante función que desempeña la Asociación Mundial de Organismos de Promoción de las Inversiones (AMOP) al facilitar las inversiones, y se propusieron diversas actividades para que las llevase a cabo la secretaría de la UNCTAD a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo a este respecto, incluida la prestación de un servicio de "orientación" sobre las fuentes pertinentes de referencia de los países de origen en cuanto a las medidas de inversión hacia el exterior.

- e) Deliberaciones intergubernamentales sobre las medidas que los gobiernos han adoptado para aplicar las disposiciones de los acuerdos internacionales sobre transferencia de tecnología (párrafo 7)

La cuestión de la transferencia de tecnología es una esfera de interés especial que merece ulteriores investigaciones y deliberaciones intergubernamentales. En estas deliberaciones es esencial la cuestión de cómo puede lograrse que las disposiciones vigentes de los acuerdos internacionales destinados a promover la transferencia de tecnología funcionen más eficazmente de lo que lo han hecho hasta ahora.

5. Teniendo en cuenta la especial atención prestada por los expertos a los aspectos internacionales del marco para la aplicación en cooperación con las medidas adoptadas en los países de origen, la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas podría considerar en su quinto período de sesiones el resultado de la Reunión de Expertos desde el punto de vista del contexto global de los acuerdos internacionales que ofrecen la última frase del apartado d) del párrafo 3 ("los acuerdos internacionales pueden suministrar un marco [para las prácticas óptimas] en algunas esferas") y en el inciso vii) del apartado e) del párrafo 3 ("una aplicación eficaz de los compromisos internacionales relativos a la tecnología y su transferencia... por parte de los países de origen y los países receptores [podría contribuir a una mayor eficacia de las medidas adoptadas en los países de origen]").

-----